REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000395 **DE 2025**

(30 MAY 2025)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, cuyo objeto es: Consultoría para la actualización y ampliación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, el Manual de Contratación de la UAEJPMP, y

CONSIDERANDO

Que el Coordinador del Grupo Plataforma Tecnológica de la Oficina de Tecnología de la Información de la Unidad presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos técnicos, económicos y jurídicos para adelantar el Proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, cuyo objeto es: *"Consultoría para la actualización y ampliación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Unidad elaboró el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, de conformidad con los estudios previos realizados según los parámetros del artículo 2.2.1.1.2.1.1 ibidem, que se publicaron junto con el aviso de convocatoria, el análisis del sector, ficha técnica y documentos anexos en el Portal de Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II y en la página web de la entidad el 7 de marzo de 2025, por el término señalado en la citada norma.

Que el presente proceso de contratación se limita a la participación de las MIPYME colombianas, teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), que liquidados a la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme con lo publicado en Colombia Compra Eficiente para el año 2025, equivalen a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($533.287.768), y que se recibieron

solicitudes de tres (3) MIPYME[1] colombianas para limitar la convocatoria a su participación, dando cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y anexos, esto es, del 7 de marzo al 14 de marzo de 2025 y de manera extemporánea se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, el cual se publica con el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

Que el presente proceso fue llevado al comité de contratación de la Entidad y en sesión del 28 de mayo de 2025, fue recomendada su apertura por dicho comité.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las normas especiales de cada modalidad contractual, el cual debe señalar:

OBJETO:

Consultoría para la actualización y ampliación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría de que trata el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad con independencia del precio que no será factor de calificación o evaluación. Igualmente es importante resaltar que dichos factores deben permitir escoger la oferta o el proyecto más favorable para la entidad, por brindar las mejores condiciones para la ejecución del contrato y la calidad del servicio, de acuerdo con los factores de evaluación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma para el trámite del presente proceso de selección es el publicado en la plataforma del SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38030535&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato (Inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

[1] **REALTIME CONSULTING & SERVICES SAS, SOLUCIONES &GESTIÓN SAS y NEWNET S.A.**

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial estimado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL** para el presente proceso de contratación será la suma de hasta **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($388.599.775,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

El presente presupuesto se encuentra soportado mediante el Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 21 GAD 2205 del 06 de febrero de 2025 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7225 del 4 de febrero de la misma anualidad, expedidos por el responsable del Plan Anual de Adquisiciones y por el profesional responsable de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.

LUGAR DE CONSULTA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

El lugar electrónico donde puede ser consultado el pliego de condiciones definitivo y los estudios previos del presente proceso será el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, LA UNIDAD** convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar dentro del desarrollo del presente proceso de contratación, para que se realice el respectivo control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución resultantes de ellos.

TRANSPARENCIA:

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a los números telefónicos: (1) 5870555, 01-8000-913666, vía fax al número telefónico: (1) 5960638, línea 157 o personalmente en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (...)".*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, cuyo objeto es: *"Consultoría para la actualización y ampliación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial".*

PARÁGRAFO: La presente convocatoria **ES** limitada a Mipymes, toda vez que se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del Proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, se llevará a cabo el **30 de mayo de 2025**, mediante el presente acto administrativo y la diligencia de cierre se realizará en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar dentro del desarrollo del presente proceso de selección, con el fin de que realicen control social al proceso, sin perjuicio del derecho que les asiste a los órganos de control de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, conforme lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el Proceso de Concurso de Méritos No. UAEJPMP-CM-002-2025, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o como proponente plural, que dentro de su objeto social pueda cumplir con las obligaciones emanadas del futuro contrato y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Garantizar que los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo, anexos, formularios y el cronograma, puedan ser consultados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y no es susceptible de recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 30 MAY 2025

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		29/05/2025
Proyectó:	Alba Lucia Salazar Sánchez- Abogada Grupo de Contratos		29/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			